

LOS 11 SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y LOS ENTES RECTORES DEL ESTADO PERUANO

LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO LEY N°29158

Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.



El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control, que por norma constitucional, es la Contraloría General de la República la que ejerce su rectoría.